

Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99221-19-1878-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1878

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	94,698.6
Muestra Auditada	77,743.0
Representatividad de la Muestra	82.1%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 94,698.6 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006 federal)	47,349.3
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo General 28)	47,349.3
Total del universo fiscalizable	94,698.6

FUENTE: Elaborado con base en el Convenio Específico, sus modificatorios y los estados de cuenta bancarios.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 94,698.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 77,743.0 miles de pesos, que representaron el 82.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, ejecutor de los recursos del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas al cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2024-4-99221-19-1878-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría del Estado de Tamaulipas los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, suscribió el Convenio Específico para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 47,349.3 miles de pesos y los recursos de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 47,349.3 miles de pesos, que ascendieron a 94,698.6 miles de pesos, los cuales administró en cinco cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 6.3 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, registró presupuestal y contablemente los ingresos por 94,698.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 6.3 miles de pesos, así como las erogaciones por 94,698.6 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo correspondiente.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 77,718.2 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

De los 47,349.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del U006, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió el total de los recursos y pagó 44,232.1 por miles

de pesos, lo que representó el 93.4% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, pagó 47,349.3 miles de pesos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 6.2 miles de pesos, 6.1 miles de pesos fueron ejercidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación después del plazo establecido en el convenio específico.

La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación después del plazo establecido en el convenio específico, con lo que se solventa lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Al 31 de diciembre de 2024						Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Monto ministrado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Capítulo 1000 Servicios personales	44,213.9	44,213.9	0.0	44,213.9	42,446.6	1,767.3	1,767.3	0.0	44,213.9	0.0	0.0	0.0
Capítulo 3000 Servicios generales	3,135.4	3,135.4	0.0	3,135.4	1,785.5	1,349.9	1,349.9	0.0	3,135.4	0.0	0.0	0.0
Total U006	47,349.3	47,349.3	0.0	47,349.3	44,232.1	3,117.2	3,117.2	0.0	47,349.3	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros U006	6.2	6.1	0.1	6.1	6.1	0.0	0.0	0.0	6.1	0.1	0.1	0.0
Total U006 con rendimientos financieros	47,355.5	47,355.4	0.1	47,355.4	44,238.2	3,117.2	3,117.2	0.0	47,355.4	0.1	0.1	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 7

La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, recibió los recursos del gasto federalizado por 94,698.6 miles de pesos, de los que se erogaron 94,698.6 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general (A)=B+C	Gasto federalizado programable	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (C)
		Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (B)	
1000 Servicios personales	88,427.8	44,213.9	44,213.9
2000 Materiales y suministros	38.9	0.0	38.9
3000 Servicios generales	6,231.9	3,135.4	3,096.5
Total	94,698.6	47,349.3	47,349.3

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas y documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Servicios Personales

Resultado núm. 8

Con la revisión de los archivos en los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible por 36,705.0 miles de pesos, de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, se verificó que, en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de 260 trabajadores, se realizaron pagos por concepto de “aguinaldo” y “prima de vacaciones” superiores a los autorizados en el convenio específico para la transferencia de los recursos, por 2,971.2 miles de pesos y 464.4 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y XI, y del Anexo Técnico del Convenio Especifico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, número 0289/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, cláusula cuarta y apartado 3.

2024-4-99221-19-1878-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,435,646.00 pesos (tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos superiores a los autorizados en el convenio en los conceptos de "aguinaldo" y "prima de vacaciones", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y XI, y del Anexo Técnico del Convenio Especifico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, número 0289/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el

Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, cláusula cuarta y apartado 3.

Resultado núm. 9

Se verificó que los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 36,705.0 miles de pesos para el pago de sueldos se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados.

Asimismo, se verificó que los servidores públicos no recibieron remuneraciones mayores que lo establecido para el ejecutivo federal; además, que se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales y no institucionales y se verificó que las instituciones que brindaron servicios financieros contaron con su registro en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Resultado núm. 10

La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, realizó pagos de sueldos y prestaciones ajustados a la normativa; demás, se realizaron pagos a trabajadores que cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, y se verificó que las cédulas profesionales estuvieron vigentes en el Registro Nacional de Profesionistas.

Resultado núm. 11

La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, realizó pagos a 11 trabajadores que laboraron en dos o más organismos y a 4 trabajadores que también fueron pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, de los cuales se careció de la evidencia documental que acreditara la compatibilidad de empleo.

La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los formatos de compatibilidad de empleo y formatos de horarios firmados, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 12

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de tres trabajadores no se encontró en la base nacional de la Clave Única de Registro de Población.

La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y aclaraciones de la Clave Única de Registro de Población de tres trabajadores, de la cual se realizó la actualización y validación por la instancia correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 13

La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, adjudicó los contratos números UTA/ADQ-015/2024, UTA/ADQ-017/2024 y UTA/ADQ-018/2024, mediante adjudicación directa de acuerdo con la normativa, los cuales contaron con la documentación del cuadro comparativo de la requisición, la orden de compra, la orden de pago, las cotizaciones, la fianza de cumplimiento y el acta de entrega-recepción; asimismo, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes.

Además, se publicó la opinión de cumplimiento de los proveedores en la página del Servicio de Administración Tributaria y se verificó que los servicios se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,435,646.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,743.0 miles de pesos, que representó el 82.1% de los 94,698.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior del ejercicio fiscal 2024 la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, recibió 47,349.3 miles de pesos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió el total de los recursos y pagó 44,232.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, pagó 47,349.3 miles de pesos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 6.2 miles de pesos, ejerció 6.1 miles de pesos y reintegró 0.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,435.6 miles de pesos, que representó el 4.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTA/DAF/013/2025, del 13 de enero de 2026, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados 1 y 8 se consideran como no atendidos.



1008, 140p



Mtro. José Arturo Lozano Enríquez
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente:

Altamira, Tamaulipas,
a 13 de Enero del
2026

Oficio:
UTA/DAF/013/2025

Asunto: Solventación
de Observaciones
Preliminares
Auditoría Número
1878.

En cumplimiento al acta Número 2024-1878-ARVPRFOP-002 de fecha de emisión 07 de Enero del año 2026, cuya finalidad es presentar a la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas la parte que le corresponda de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, de fecha 21 de marzo de 2025, con número 2024-1878-ARFITA-001, relacionada con la auditoría número 1878, con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior", que se está realizando a la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de febrero de 2025 y de la cual se determinó los resultados de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa se remitieron a la Entidad Fiscalizada con el citado oficio número DAGF-A2/091/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante las Cédulas de Resultados Finales, las cuales forman parte integrante de esta acta, las cuales indican lo siguiente:

- Resultado 1: Con Observaciones
- Resultado 9: Con Observaciones
- Resultado 10: Con Observaciones
- Resultado 15: Con Observaciones
- Resultado 16: Con Observaciones



Para tal efecto me permito manifestar lo siguiente:





Resultado 1

Esta autoridad manifiesta que de acuerdo a la evaluación realizada y una vez analizada las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas en un nivel medio.

Así mismo esta autoridad manifiesta que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que este integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia de su gestión.

Sin embargo, no se nos manifiesta ni se nos indica, en donde se está incumpliendo, solo manifiesta que cumplimos en 54 pero no se nos indica los 46 que se incumplieron, esto para poder estar en condiciones de hacer las aclaraciones pertinentes o hacer las mejoras correspondientes, considerando con ello una vulneración al debido proceso y al derecho de defensa, lo cual nos sitúa en un estado de indefensión, toda vez que la notificación carece de la descripción detallada de los rubros o criterios específicos que se consideran incumplidos.

Esta omisión me impide ejercer mi derecho de defensa y contradicción, ya que desconozco los fundamentos de hecho que sustentan dicha puntuación. Por lo anterior, solicito de manera formal se me haga entrega del desglose pormenorizado de la evaluación, indicando punto por punto las faltas detectadas, con el fin de proceder con las aclaraciones o recursos que a mi derecho convengan

2

Boulevard de los Ríos Km. 3+100
Col. Puerto Industrial. CP. 89603
Altamira, Tamaulipas.
Tel: 833 122 80 05





RESULTADO 9:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, ejercicio y aplicación de los recursos, anexo 5 del egreso y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se constató que, a la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas le fueron transferidos Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior por \$94,698,554.00 para el ejercicio fiscal 2024, de los cuales, se constató lo siguiente:

U006 Federal:

Se verificó que, del programa U006 federal, la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas recibió recursos por \$47,349,277.00, correspondientes a recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron recursos por \$47,349,277.00, y se pagaron \$44,232,136.40, y al 31 de marzo de 2025 se pagaron recursos por \$47,349,277.00.

Asimismo, respecto de los rendimientos financieros por \$6,209.37, se verificó que fueron aplicados a los objetivos del programa un importe de \$6,108.40, quedando pendiente un importe de \$100.97, **los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación \$101.00, posterior al plazo establecido en el convenio específico, el 14 de febrero de 2025.**

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y cláusula séptima, fracción III, inciso i, del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, número 0289/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas

Para tal efecto me permito precisar lo siguiente:

Boulevard de los Ríos Km. 3+100
Col. Puerto Industrial. CP. 89603
Altamira, Tamaulipas.
Tel: 8331 22 80 05

3





El Artículo 17 de la ley en mención, dice:

Artículo 17.- *Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.*

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

La normatividad citada establece la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas no devengadas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, así como los recursos remanentes una vez cumplidos los plazos de ejecución señalando que dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Sin embargo, de acuerdo a los estados de cuenta, reportes auxiliares y demás información presentada durante la auditoría, el importe mencionado corresponde a rendimientos bancarios recaudados en los meses de enero y febrero del 2025, es decir, posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024.

En este sentido, los rendimientos financieros se clasifican como "Otros Ingresos y Beneficios" en el Plan de Cuentas (numeral 4.3), específicamente como "Ingresos Financieros" (4.3.1), que comprenden los intereses generados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros.





Así mismo, conforme con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, los "Otros Ingresos" se devengan y se recaudan al momento de la percepción del recurso, lo que significa que su reconocimiento contable y su reintegro se realizan en el momento de la percepción del recurso, sin estar sujetos al plazo previsto en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

Por lo anterior, la observación resulta improcedente, ya que, si bien el Artículo 17 contempla los rendimientos financieros como parte de los reintegros, éstos se reconocen y reintegran conforme a su naturaleza contable de ingresos financieros, vinculados al momento de percepción, y no al régimen de transferencias federales etiquetadas.

RESULTADO 10

Con la revisión de las bases de datos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en su versión XML del capítulo de gasto 1000 Servicios personales proporcionados por la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas correspondiente al programa U006 por \$74,610,338.33, se verificó que correspondieron a las nóminas, a los RFC, quincenas y percepciones, las cuales fueron ejercidas con recursos federales un importe de \$36,705,001.93 con cargo al programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, con la revisión del "Catálogo de puestos y los tabuladores de sueldos para los servidores públicos superiores y de mandos medios, personal académico y personal administrativo, autorizado mediante el convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las universidades del subsistema tecnológico del estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024", de lo anterior, se constató que de los CFDI de los 260 trabajadores, se verificó que las prestaciones fueron timbradas como recurso propio, mixto y federal, sin embargo, la prestación de "aguinaldo" y "prima de vacaciones" se pagaron montos superiores a lo autorizado en el convenio con recurso federal por **\$2,971,198.23** y **\$464,447.87** respectivamente.

Boulevard de los Ríos Km. 3+100
Col. Puerto Industrial. CP. 89603
Altamira, Tamaulipas.
Tel: 833 122 80 05

5





Esta autoridad manifiesta que se pagaron prestaciones con montos superiores a los autorizados, sin embargo, no se nos proporcionó información que nos permita hacer la verificación respectiva de dicho supuesto, ya que el resultado en mención solo nos manifiesta cantidades que se desconocen el origen o como se llegó a ellas, esto para poder estar en condiciones de hacer las aclaraciones pertinentes o hacer las mejoras correspondientes, considerando con ello una vulneración al debido proceso y al derecho de defensa, lo cual nos sitúa en un estado de indefensión, toda vez que la notificación carece de la descripción detallada de los rubros o criterios específicos que se consideran incumplidos.

Esta omisión me impide ejercer mi derecho de defensa y contradicción, ya que desconozco los fundamentos de hecho que sustentan dicha puntuación. Por lo anterior, solicito de manera formal se me haga entrega del desglose pormenorizado del cálculo con el que se llegó a tal aseveración, con el fin de proceder con las aclaraciones o recursos que a mi derecho convengan

Haciendo la presunción de como esta autoridad llegó a tal resultado se ha considerado que dichas prestaciones se debieron pagar en una proporción del 50% con recurso estatal y 50% con recurso federal aludiendo a que es lo que se estipula en el CONVENIO DE COLABORACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Sin embargo, le informamos a esta autoridad que el convenio en mención establece que ambas partes aportaran en partes iguales recursos financieros para la operación de la universidad (Clausula primera y segunda), y que se sujetaran a lo establecido en la Clausula cuarta para el destino de los recursos:

Boulevard de los Ríos Km. 3+100
Col. Puerto Industrial. CP. 89603
Altamira, Tamaulipas.
Tel: 833 1 22 80 05





CLAUSULA:

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES", a fin de contribuir a su operación.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante del presente instrumento en sus numerales 1 "Distribución de la Concurrencia en el Financiamiento de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tamaulipas y 2 "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de este convenio, que reciban "LAS UNIVERSIDADES", deberán destinarse al pago de servicios personales (capítulo 1000) y a gastos de operación (capítulos 2000 y 3000); asimismo, dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en el "Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP" y previstos para cada Universidad en el Analítico de Presupuesto señalado en el ANEXO TÉCNICO del presente Convenio. Dicho Analítico de Presupuesto podrá ser ajustado siempre y cuando "LA UNIVERSIDAD" justifique plenamente el incremento de matrícula; no se rebase el techo anual establecido; no implique compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP", y que su implementación no demerite el cumplimiento de los objetivos institucionales. La solicitud de ajustes se deberá realizar por escrito ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" de manera previa al inicio del cuatrimestre en el que se pretenda operar, la cual emitirá por escrito, en su caso, la procedencia indicando la vigencia del ajuste al Analítico de Presupuesto.





Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que dichos recursos por ningún motivo podrán ser erogados para los siguientes conceptos, mismos que están citados de manera enunciativa más no limitativa: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; construcción y/o remodelación de bienes inmuebles de ejercicios fiscales anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos pactados en los contratos colectivos de trabajo; cuotas y comisiones sindicales; gratificaciones y sobresueldos del personal; servicios de edecanes y maestros de ceremonias, o gastos relacionados con algún evento no relacionado con la prestación del servicio educativo.

Al respecto, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "LAS UNIVERSIDADES" deberán ajustarse a los montos de las prestaciones ligadas y no ligadas al salario autorizadas por "LA SEP", así como a la vigencia del "Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP".

De la descripción anterior, podemos manifestar que la aplicación del 50% y 50% se refiere a la aportación que el estado y la federación contribuirán para el pago según el ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP": "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES", y que se ejercerán de conformidad con lo previsto en el "Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP" y previstos para cada Universidad.

Boulevard de los Ríos Km. 3+100
Col. Puerto Industrial. CP. 89603
Atamira, Tamaulipas.
Tel: 833 1 22 80 05

8





Así mismo le informamos que esta Universidad en apego al ordenamiento legal aplicable, ha cumplido sin exceder ni rebasar los montos establecidos en el ANALITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024 TABULADOR PARA LA ZONA A-II 28EUT0003Z- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

Y que en ningún apartado del convenio específico manifiesta que dicho analítico deberá pagarse en una proporción del 50% y 50% para las prestaciones establecidas en el mismo, menciona que debemos de sujetarnos a lo previsto en dicho ordenamiento para el ejercicio de los recursos, lo cual esta universidad ha cumplido, con lo antes expuesto consideramos que tampoco se incumplió los artículos 64, y 65, fracciones II, y XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; como se menciona en el Resultado 10.

Motivo por el cual, consideramos infundados y motivados lo manifestado en el resultado 10, toda vez que como ya se mencionó se cumplió con el ordenamiento legal aplicable.

RESULTADO 15

Con la revisión de la base de datos de las nóminas pagadas con recursos del gasto federalizado transferidos a las instituciones de educación superior para el ejercicio fiscal 2024, proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas se constató a través de una confronta con la nómina pagada y de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje Marcado Extensible (XML), se verificó que se pagaron a 11 trabajadores que estuvieron en dos o más Organismos Descentralizados Estatales y 4 trabajadores que fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), por lo que se observaron concurrencias en los periodos laborados durante el ejercicio fiscal 2024 de los que se careció de la evidencia documental de que se acreditara contar con un documento referente a la compatibilidad de empleo, de los cuales percibieron un importe de \$4,004,375.68, en incumplimiento de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





Con referente a lo manifestado en el resultado 15, le manifiesto que La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, dentro de sus controles que se tienen para la contratación de personal y los registros para la verificación de asistencia laboral, y de la cual se desprende la generación del pago de la nómina, cuenta con la evidencia suficiente para desvirtuar lo mencionado en el Resultado 15.

Se cuenta con listas de asistencias generadas por el Sistema de Control de Acceso (Reloj Checador) en donde todo el personal tiene la obligación de checar su entrada y salida de conformidad con su horarios establecido, los cuales se anexan al presente, así mismo dentro de su expediente laboral se les exige nos informen bajo protesta de decir verdad, la existencia de otra fuente de trabajo y que la misma no interfiere con su horario de contratación de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas.

Esta Universidad no cuenta con un sistema que nos permita verificar la veracidad de la información que se nos proporciona por cada trabajador, motivo por el cual desconocemos si cuentan o no con otro centro de trabajo y si cumplen con el horario que les han asignado.

Sin embargo, si se tiene el control de las contrataciones, del cumplimiento de los horarios asignados al personal, de las asistencias e inasistencias las cuales se descuentan cabalmente, y los cuales como se mencionó se llevan con el Sistema del Reloj Checador existente, por lo cual consideramos que se cuenta con evidencia suficiente para demostrar la compatibilidad de empleo o que el mismo no afecta el horario laboral para la Universidad.

RESULTADO 16

Con la revisión de la nómina pagada con recursos del gasto federalizado transferidos a las instituciones de educación superior, del ejercicio fiscal 2024 y de las bases de datos emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad





(RENAPO), se verificó que los RFC y CURP de los trabajadores incorporados en las nóminas del programa U006 correspondieron a los registrados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin embargo, el CURP de tres trabajadores se identificó con el estatus de no encontrado, en incumplimiento de los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 87 y 91, de la Ley General de Población.

Comento al respecto que en efecto y por un error involuntario del personal que captura los datos personales de los trabajadores, se capturo de manera errónea el CURP de los tres trabajadores en mención, sin embargo esta inconsistencia consideramos que no afecta la generación de la nómina, ya que la misma fue timbrada sin ningún contratiempo y dichos pagos a los trabajadores fueron incorporados a su ingreso global ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), informo además que las inconsistencias encontradas ya fueron corregidos a la fecha del presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito tenerme por presentado en tiempo y forma con este escrito, atendiendo los resultados observados previa valoración de la documentación aportada, misma que se encuentra en un dispositivo electrónico USB marca ADATA C008, NEGRO C/ROJO, 16 GB / SERIE: 1225100756 G16 debidamente Certificada, se sirva dictaminar el cumplimiento total de los resultados observados.

Sin otro particular y en espera de dar cumplimiento con los solicitado, me despido y quedo de Ud.

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS GALINDO SALAS
ENLACE



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Lic. Elizabeth Guzmán Tamez. - Comisaria de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas.
Archivo.

Boulevard de los Ríos Km. 3+100
Col. Puerto Industrial. CP. 89603
Altamira, Tamaulipas.
Tel: 833 1 22 80 05



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracciones II y XI.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio [GC8.1]Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, número 0289/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas: cláusula séptima, fracción III, inciso i.

Anexo Técnico del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación y seguimiento al servicio educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, número 0289/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, cláusula cuarta y apartado 3.

Ley General de Población, artículos 87 y 91.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.